

San José, Caldas Octubre 11 de 2024

Doctora

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO

Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales - Caldas

Referencia: Solicitud permiso de residencia.

A través de la presente, y en atención a lo reglado por el Art 153 Núm. 19 de la ley 270 de 1996, me permito solicitarle de manera respetuosa, se estudie la posibilidad de concederme permiso para residir en la ciudad de Manizales, municipio diferente al del lugar donde actualmente me desempeño como Secretario¹ del Juzgado Promiscuo Municipal (San José, Caldas).

En sustento de la anterior petición expongo los siguientes argumentos:

-La distancia entre la ciudad de Manizales (Cds) y el Municipio de San José (Cds) es inferior a los 100 Kilómetros (63.4 km aproximadamente)

-El cumplimiento del horario de trabajo, además de las funciones propias del cargo, no se verán afectadas con la concesión del permiso solicitado, por cuanto actualmente existen dos vías principales que comunican a la ciudad de Manizales con el Municipio de San José así: 1. Vía la cabaña – tres puertas – santagueda – corregimiento de Arauca – Las Margaritas – San José. 2. San Bernardo del viento – La Manuela – Tres puertas – desviación vía Cali Buenaventura – Las Margaritas – San José.

-El recorrido por la vía uno antes descrita tarda aproximadamente una hora con treinta minutos; el recorrido por la vía 2 tarda aproximadamente una hora con diez minutos.

-El recorrido que me propongo realizar corresponde al de la vía número 2, la cual se encuentra en óptimas condiciones y tarda aproximadamente una hora con diez minutos.

-El recorrido lo realizaré en un vehículo automotor particular.

Agradeciendo su colaboración y atención;

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
C.C. 16.075.416 de Manizales, Caldas
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal San José, Caldas

¹ Resolución No. 027 del 2 de septiembre de 2024. Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas